MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2024 - 026292 /RASES-GRUCO 17.5

Pereira, 02 MAY 2024

Señor Mayor
RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud N°3
Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: Informe Final y Recomendación de Adjudicación Proceso **PN RASES N°3 MIC 013 2024**

Respetuosamente nos permitimos informar a mi Mayor, que en el proceso **PN RASES N°3 MIC 013 2024** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"** por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($90.000.000,00)** para la vigencia 2024.

Que el día diecinueve (19) de abril del presente año se realizó el cierre del proceso, presentándose los siguientes oferentes así:

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
IPS FISIATRICS S.A.S.	900.761.522-2	1%	1

Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-022862/RASES 3-GRUCO 12.2 del 18-04-2024, se notifico a los comités evaluadores de la Unidad Prestadora en salud Caldas para que rindan sus informes de acuerdo las ofertas oferente y/o entidad a evaluar, los cuales mediante comunicación oficial hacen entrega de las evaluaciones así;

- ✓ **COMITÉ ECONOMICO:** Mediante comunicado GS-2024-007135-REGI3-AREAD-GRUCU 38.10 de fecha 26 de abril del 2024.
- ✓ **COMITÉ TECNICO:** Mediante comunicado GS-2024-042596-UPRES-GRUAD 3.1 de fecha 25 de abril del 2024.
- ✓ **COMITÉ JURIDICO:** Mediante comunicado GS-2024-041483-UPRES-GRUAD 29.25 de fecha 22 de abril del 2024.

OFERENTE	NIT	VERIFICACIÓN ECONOMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURIDICA
IPS FISIATRICS S.A.S.	900.761.522-2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

El día 26 de abril de 2024 se publicó el primer informe consolidado de las evaluaciones económica,técnica y jurídica, otorgando 01 día hábil (**29 de abril del 2024**) para la presentación de observaciones y subsanacion, teniendo en cuenta las conclusiones de los comités evaluadores.

Durante el termino de publicación del primer consolidado de evaluación no se recibieron observaciones, sin embargo, se reciben documentos de índole subsanable de la entidad objeto de evaluación, para lo cual se realiza una segunda verificación de la documentación subsanada así:

- ✓ **COMITÉ JURIDICO:** Mediante comunicado GS-2024-043754-DECAL 29.25 de fecha 29 de abril del 2024.

Por lo anterior la conclusión de los comités evaluadores es que el oferente cumplió las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, asi;

OFERENTE	NIT	VERIFICACIÓN ECONOMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURIDICA
IPS FISIATRICS S.A.S.	900.761.522-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO Nro. 1 CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

Teniendo en cuenta la oferta económica, en la que la entidad ofrece el 1% de descuento, de los **21 ítems** estipulados en la invitacion, se aplicara el descuento al **100% de ítems** ofertadosl asi;

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TARIFA INCLUIDO IVA
1	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA, Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION DE LA PERDIDAD DE CAPACIDAD LABORAL	UND	$ 56.668,59
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA, INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMAPERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS	UND	$ 56.668,59
3	891502	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: ONDAS "F" Y/O "H"	UND	$ 45.766,71
4	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL	UND	$ 45.991,44
5	891504	PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	UND	$ 58.818,87
6	893601B	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	UND	$ 50.490,00
7	930802B	(29111) ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA:	UND	$ 158.323,77
8	891530	POTENCIALES EVOCADOS (somatosensoriales)	UND	$ 177.914,88
9	930820	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	UND	$ 159.602,85
10	891511	PRUEBA DE ESTIMULOS REPETITIVOS LAMBERT	UND	$ 45.765,72
11	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	UND	$ 44.710,38
12	930801	ELECTROMIOGRAFIA DE ELECTRODO DE FIBRA UNICA	UND	$ 396.000,00
13	93808	ELECTROMIOGRAFIA DIAFRAGMATICA (CADA LADO)	UND	$ 129.264,30
14	891509B	NEUROCONDUCCION (cada nervio)	UND	$ 36.418,14
15	891509	NEUROCONDUCCION DEL NERVIO FRENICO (CADA LADO)	UND	$ 36.418,14
16	053114B	BLOQUEO NERVIO PERIFERICO	UND	$ 83.160,00
17	053105B	BLOQUEO UNION MONO NEURAL	UND	$ 83.160,00
18	053106B	BLOQUEO CERVICAL	UND	$ 83.160,00
19	597202B	APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA SESION	UND	$ 281.745,09
20	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO	UND	$ 131.670,00
21	890502B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIAIZADA Y CASO (PACIENTE)	UND	$ 297.000,00

ANEXO Nro. 2 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El proponente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100% de servicios a prestar, siempre dentro del área urbana de Manizales.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente debe garantizar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El oferente debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente autorización del servicios por parte del Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, orden médica, copia de la historia clínica y documento que acredite debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné).</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Es responsabilidad del CONTRATISTA el pago de seguridad social integral y demás parafiscales de los empleados dispuestos para la ejecución de este contrato.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>La prestación de servicio es realizado en las instalaciones del CONTRATISTA. Debidamente habilitadas para tal fin, con la disposición de los equipos médicos y diagnósticos necesarios.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El servicio prestado debe ser de óptima calidad tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El contratista se encargará de asignar telefónicamente las citas y/o presencial en la entidad a la cual se le asigne el contrato, para lo cual debe contar con el personal idóneo y la línea telefónica para realizar el respectivo agendamiento de los pacientes
Oportunidad en la asignación de citas máximo 15 días posterior a la radicación de las autorizaciones</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente debe dar un reporte mensual de número de procedimientos realizados, monto de ejecución del contrato, en impreso y medio magnético al SUPERVISOR DEL CONTRATO.
Además, los reportes de facturación y otros normados en la legislación vigente. SIN EL CUAL NO SE ELABORE EL RESPECTIVO RAS NECESARIO PARA LA CANCELACION DE LA FACTURA.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor de este contrato, hasta que el monto facturado llegue al 70% del contrato, y semanalmente cuando ha superado el 70%, al fax 8928025. Diligenciando el siguiente formato:
<table>
<tr><td>Contratista:</td><td>Nombre o Razón Social</td></tr>
<tr><td>NC del Contrato</td><td>Numero Asignado por Contratación</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>Valor Asignado incluye adiciones</td></tr>
<tr><td>Fecha del reporte</td><td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.</td></tr>
<tr><td>Valor Programado</td><td>Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte</td></tr>
<tr><td>Saldo</td><td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12</td><td>Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida ORDEN DE SERVICIOS (exceptuando el servicio de urgencias) expedida por médico tratante, por parte del Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, para el servicio contratado, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>La entidad debe disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). El cual deberá ser diligenciado por los especialistas que se dispongan para la ejecución del contrato. Por lo anterior deberán comprometerse a preservar la información de la historia clínica y demás información confidencial que en desarrollo del presente contrato. Sólo se aceptará el diligenciamiento de la historia clínica manual cuando los sistemas de información no lo permitan.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 y todas las normas vigentes a la fecha.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, acompañado de la siguiente información:
-Fecha de prestación del servicio.
-Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS).</td></tr>
</table>

	-Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes -Firma del paciente en la factura como corroboración de cumplimiento de la prestación del servicio -Demás soportes para corroborar la atención.
17	El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de las atenciones, promedios mensuales, costo del mismo y el total de estos al supervisor del contrato, elemento indispensable para su liquidación
18	Se deberán formular con base en el vademécum oficial de la Policía Nacional, acuerdo 052 de 2013 y la malla de pertinencia. Cuando por la condición médica del paciente sea necesaria prescribir medicamentos no incluidos deberá diligenciar el formato de justificación que para dicho efecto posee la Policía Nacional. El diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición
19	Las incapacidades que se generen, en el proceso de atención del paciente deberán diligenciarse adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 001 DE 2019 DIPON
20	MEDICINA LABORAL: Cuando sean solicitados conceptos por el área de medicina laboral, estos deberán expedirse en papel de seguridad de la Policía Nacional, el cual debe ser devuelto (original y 2 copias) con firma, pos-firma, y registro médico del especialista que lo emita y teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Especificar la fecha de su emisión. 2. El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico. 3. Contratista deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente, NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: Diagnóstico Evolución Tratamiento realizado Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario
21	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
22	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
23	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
24	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
25	Prestar los servicios contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos y especificadas en el contrato
26	NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS OFRECIDAS SEMANALMENTE: Ofertar como mínimo 28 consultas semanales y 20 procedimientos semanales o según necesidades del servicio y presupuesto.
27	Anexar una carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, personal, especializado con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Clínica de la Policía la Toscana
28	Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

29	El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.
30	Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
31	Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica o Internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.
32	Quien presente oferta no podrá encontrarse en el registro único de infractores ambiental (RUIA). Para verificar lo anterior el Comité Técnico realizara la correspondiente consulta-. (Link http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext
33	El oferente se compromete a la prestación de un modelo de atención en salud, organizado, integral, y responsable para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que soliciten los servicios.
34	El oferente deberá enviar adjunto a su propuesta el modelo de atención en salud familiar que maneje la IPS y/o E.S.E para la prestación de servicios de salud en cumplimiento al Instructivo No. 009 del 06-09-2014 DISAN AGESA y aquella que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato, la cual será dada a conocer de manera previa al contratista por parte del supervisor del contrato.
35	El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con las actas de visitas de salud municipal para obtener el certificado de idoneidad sanitaria y en caso de tenerlo enviar la certificación.
36	El contratista se deberá comprometer a dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en salud y seguridad en el trabajo y especialmente lo regulado a través del decreto 1072/2015, el 052/2017, la resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y el instructivo 04 de la Dirección de Sanidad. según anexo, y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.) El oferente pondrá a disposición del comité técnico los documentos que se anuncian a continuación, los cuales deberán aportarse de manera física, a la Regional de Aseguramiento Número 3, en caso que la oferta resulte seleccionada. -Anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que prestaran el servicio de salud contratado. El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. -Anexar copia del sistema de Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 del 2015. (El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación Valoración y control de los peligros y riesgos en las empresas). Anexar copia del pan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. Anexar copia del plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes. Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. Anexar copia del reglamente de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral.
37	El oferente debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato
38	El oferente designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. **Nombre:** LINA CONSTANZA CASTRO HENAO **Teléfonos:** 3216406832 **Correo electrónico:** gerencia@fisiatrics.com.co
39	Adicional a la garantía única y responsabilidad civil extracontractual de precios y labores, el oferente deberá anexar la póliza de responsabilidad médica que adquieren anualmente para cubrir los riesgos inherentes al ejercicio profesional, que cubra los daños a terceros por responsabilidad civil.

40	El oferente en caso de ser seleccionado se deberá comprometer a cumplir con todos los protocolos expedidos por el ministerio de salud (y las autoridades locales de salud) en la prestación de los servicios contratados con relación, a las medidas especiales implementadas, en todos los sectores de la economía, como consecuencia al covid 19, con el fin de evitar la propagación del contagio. Igualmente se compromete a instruir al paciente previo a la realización de cualquier servicio sobre los protocolos que debe cumplir para poder acceder al servicio.
41	El oferente debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente ORIGINAL de la orden médica del especialista, con el autorizado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Caldas; POR NINGUN MOTIVO SE DEBE RECIBIR COPIAS DE FORMULAS, YA QUE SERAN GLOSADAS.
42	**SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior deberá presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente, expedido por la Secretaria de Salud del Departamento donde tenga habilitado cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. Nota: se debe tener presente la habilitación de los servicios médicos. "el servicio debe ser habilitado únicamente por el prestador responsable del mismo, y no se permite la doble habilitación. Es decir, no pueden existir dos registros de habilitación y dos responsables para un mismo servicio https://www.minsalud.gov.co/Lists/FAQ/DispForm.aspx?ID=1059&ContentTypeId= 0x01003F0A1BD895162D4599 DC199234219AC7
43	**Anexar: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO** El proponente presentará en documento anexo con las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: **HORARIOS DE ATENCIÓN** **CONSULTA EXTERNA:** Horario de atención de 7:00 AM a 6:00 PM lunes a viernes, sábado de 8 a 12 PM, Consulta presencial: cada 20 minutos. **ELECTRODIAGNOSTICO:** agendas por 30minutos Horario de atención de 7:00 AM a 6:00 PM lunes a viernes, sábado de 8 a 12 PM. **PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS:** agenda por 30 minutos Horario de atención de 7:00 AM a 6:00 PM lunes a viernes, sábado de 8 a 12 PM. **MODALIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS (TELEFONÍA Y PRESENCIAL)** **LINEA TELEFONICA DIRECTA** 606 898 2362 **LINEA WHATSAPP:** 3234646825 solicitud de citas mediante mensaje escrito **PRESENCIAL EN LAIPS:** Horario de atención de 7:00 am a 6:00 pm lunes a viernes, sábado de 8 a 12pm
44	EL oferente debe garantizar el diligenciamiento de los formatos de las incapacidades y los CTC, sin el desplazamiento del usuario a la entidad, cuando el médico tratante no lo diligencie en la atención. Para lo anterior informará al supervisor del contrato los canales de comunicación para ser trámite a dichas solicitudes (correo electrónico y/o WhatsApp), los cuales deberá contestar máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes, salvo que se trate de derechos de petición o respuestas a acciones de tutelas las cuales serán tramitadas en un máximo de 2 días hábiles.

Así las cosas, el oferente **IPS FISIATRICS S.A.S** identificada con **NIT** Nro. **900.761.522-2**, representada legalmente por el señor **IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO** identificado con cedula de ciudadanía número **10.281.818** de Manizales, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos ECONÓMICOS, TÉCNICOS y JURÍDICOS.

Conforme a lo anterior y siguiendo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, podemos establecer que para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3** la entidad **IPS FISIATRICS S.A.S** identificada con **NIT** Nro. **900.761.522-2**, representada legalmente por el señor **IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO** identificado con cedula de ciudadanía número **10.281.818** de Manizales, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos ECONÓMICOS, TÉCNICOS y JURÍDICOS, por consiguiente se encuentra en condiciones del mercado y satisface las necesidades de la unidad, por lo que **"RECOMENDAMOS"** a mi Mayor, en su calidad de ordenador del gasto que dicha propuesta se encuentra en condiciones para la adjudicación del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 013 2024** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"**.

Atentamente,

PRS-13. **LUIS HERNANDO RINCON MARTIN**
Contador RASES Nro. 3
Evaluador Económico

PS-08. **SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ**
Abogado UPRES-Caldas
Evaluador Jurídico

SM-06. **LINA MARÍA ESCOBAR JARAMILLO**
Integrante UPRES-Caldas
Evaluador Técnico

Patrullero. **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**
Responsable Planeación RASES N°3

SI. **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**
Jefe Grupo Contratos RASES N°3

Capitan. **MARÍA DEL PILAR GARZÓN RUEDA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3

Capitan **VILLADIEGO MARTELO JULIO DAVID**
Jefe Area de Aseguramiento en Salud RASES N°3

Elaboraso: SI Luis Fernando Rincon Montejo
Fecha de elaboración: 29/04/2024
Ubicación: C:\RINCON\2024\01. RASES\001. MINIMA\06. FISIATRIA CALDAS

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co,
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA